

Licenciatura
en **Contaduría** y
Finanzas Públicas

2do semestre

Módulo 6

Naturaleza de las finanzas públicas y contabilidad gubernamental



Unidad 1

Antecedentes

Contenido





Índice

- Unidad 1. Antecedentes..... 2
 - 1.1. Antecedentes de las finanzas públicas 3
 - 1.1.1. Periodos de la contabilidad gubernamental en México..... 3
 - 1.1.2. ¿Qué es el Estado? 6
 - 1.2. Finanzas públicas..... 9
 - 1.2.1. ¿Qué es el gasto público? 10
 - 1.2.2. Clasificación del gasto público 10
 - 1.3. Antecedentes de la contabilidad gubernamental 14
 - 1.3.1. Diferencias conceptuales y normativas de la contabilidad gubernamental 15
 - 1.3.2. Sistema de Contabilidad Gubernamental 15
 - 1.3.3. Objetivos..... 17
 - 1.3.4. Obligaciones 18
 - 1.3.5. Postulados 19
- Cierre 22
- Fuentes de consulta 23



Unidad 1. Antecedentes

Es común escuchar en la vida diaria quejas a nuestro alrededor, “...que el gobierno no hace bien su trabajo...”, “...que no hace una correcta programación y presupuesto para aplicar los recursos.”; un sinnúmero de reclamos relacionados con la toma de decisiones en la administración gubernamental.

Pero rara vez se escucha el interés de ver las causas, que originan la toma de decisiones gubernamentales, generando el desconocimiento de la administración pública, entre las causas que se pueden mencionar son:

- Falta de atención cívica en la educación básica e intermedia
- Falta de interés y participación de la sociedad
- Burocracia excesiva en los procesos gubernamentales
- Falta de conciencia ciudadana

Dichos vicios descritos, traen consecuencias graves en la vida del país, ya que siguen existiendo costos elevados en la burocracia del país, carencias de infraestructura, o lo se experimenta más cotidianamente, la falta de atención médica y seguridad de nuestra sociedad. Cada ciudadano, tiene la obligación de participar en el gasto público, a través de las contribuciones, y por ende vigilar la correcta aplicación del mismo; de ésta manera se puede exigir, con conocimiento de causa, el apoyo gubernamental respectivo en diferentes ramos, como educación, campo, energía, pesca, seguridad salud, etcétera. He aquí la importancia del voto ciudadano, porque así se puede elegir al representante, que podrá administrar de una mejor manera los recursos públicos.

Éste módulo busca que el (la) estudiante identifique la importancia de poder analizar los programas de apoyo gubernamental, optimizando presupuestos de las dependencias gubernamentales, mejore la administración tributaria, todo mediante el ejercicio eficaz y eficiente del plan presupuestal de egresos gubernamental, y de ésta forma pueda coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de grupos vulnerables y sociedad en general.

Bienvenido(a) a la Unidad 1.



1.1. Antecedentes de las finanzas públicas

La organización hacendaria, y en la administración pública, se encuentran históricamente determinadas por la constitución y desarrollo del Estado mexicano, y de sus instituciones públicas. En efecto la historia de la contabilidad gubernamental de México advierte periodos de inestabilidad y desarrollo.

1.1.1. Periodos de la contabilidad gubernamental en México

A continuación, se describen los periodos de la contabilidad gubernamental, según la Secretaría de Programación y Presupuesto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

<p>Época precolombina</p>	<p>Los jeroglíficos grabados en los códices representan los tributos que recibían los aztecas, se fijaban los objetos motivo del impuesto que debían remitirlos pueblos esclavizados o conquistados, cada ochenta días se recaudaban los productos y se almacenaban. La hacienda pública llevaba cuenta exacta de lo entregado en armas, plumas, trajes, objetos de diversa índole.</p>
<p>Época virreinal</p>	<p>La oficina de la Tesorería General data desde la conquista, el capitán Julio Alderete y González fue el primero que obtuvo el título de tesorero a quien le sucedió Alonso de Estrada, Rodrigo de Albornoz y Gonzalo de Salazar, nombrados tesorero, factor y contador, en 1533 se les dio la facultad de nombrar tenientes, no existe constancia de que se llevaran libros, pero se manejaban tres arcas en las que se guardaba el tesoro de la Hacienda Pública y el impuesto que se otorgaba al Rey de España era del 5% que se llamaba el Quinto Real. En la casa de Cortés en Coyoacán, se instaló el 7 de marzo de 1524 el primer cabildo metropolitano formado por el alcalde mayor Francisco de las Casas, alcaldes ordinarios y regidores., formándose con esto el primer ayuntamiento de la Nueva España, ahí se dictaba la reglamentación para cada oficio.</p>
<p>Época independiente</p>	<p>Comprende el periodo más prolongado de inestabilidad de la Hacienda Pública, se implantan las principales disposiciones legales, el 29 de noviembre de 1821 se crea por decreto la primera regencia circulada por el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el 8 de noviembre del mismo año se crea con la siguiente dotación de empleados: 10 Oficiales, 4</p>



	<p>Escribanos, 1 Archivero, 1 Mozo, 2 Ordenanzas. Por decreto del 16 de noviembre de 1824, el Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos ordena que el Secretario dirigiese las rentas del estado y quedaban extinguidas las direcciones y contadurías generales de rentas así también la contaduría mayor de cuentas. El 6 de enero de 1825 se decreta el primer reglamento provisional de rentas, el 4 de diciembre del mismo año se establece una dirección de gobierno y otra de todos los ramos de la federación, así también se establecen los departamentos de gobierno, el departamento de cuentas y razón, la oficina de rezagos y glosa y fenecimiento de cuentas anteriores y la clasificación de rentas. A pesar de las intervenciones y la guerra de reforma, tuvo varios domicilios esta tesorería, desde la ciudad de México, pasando por San Luis, Guadalajara, Monterrey entre otras ciudades hasta Paso del Norte (hoy Cd. Juárez) la cual dependió del Ministro de Hacienda hasta volver a la ciudad de México.</p>
<p>Época porfirista</p>	<p>En este periodo se estabilizan las instituciones, se asientan las bases de la centralización de la Administración Pública Federal, y de la elaboración de la Cuenta Pública a cargo del Ministro de Hacienda la cual ya servía de base para el informe presidencial. Se le dan nuevas oficinas en el Palacio Nacional con el nombre de Tesorería de la Federación y oficinas en las capitales de los estados de la república, se centralizan en ésta los ingresos, egresos y deuda pública por parte del Ministro de Hacienda.</p>
<p>Época postrevolucionaria</p>	<p>. Este periodo se ve afectado por la Revolución Mexicana, en sus primeros años se instala el Departamento de Contabilidad y Glosa, funcionando hasta el 25 de diciembre de 1917, se promulga la Ley de Secretarías de Estado. Se crea el Departamento de contraloría en 1918, expidiendo su propia ley de funcionamiento dependiendo de la Secretaría de Hacienda, así es como durante su vida institucional se estableció el sistema de Contabilidad, Glosa, Fiscalización, y Control Previo, con el propósito de mantener los ingresos y egresos de la Federación en los límites de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, el 22 de junio de 1926, el presidente Plutarco Elías Calles, le da una nueva oficina a la Tesorería de la Federación.</p>
<p>Época contemporánea</p>	<p>Corresponde a un periodo estable y moderno el 10 de enero de 1935 de la Contaduría de la Federación, expidiéndose la ley</p>



	<p>que regula su funcionamiento, así como la contabilidad, el presupuesto, el manejo de fondos públicos, la inspección fiscal, creándose la dirección de inspección fiscal. La contabilidad se llevaba centralizada en todas las Secretarías de estado en cuatro subsistemas: de egresos, ingresos, deuda pública y fondos; a este sistema se le llamó centralizado. De 1977 a 1992, como consecuencia de la reforma administrativa, la contabilidad se descentraliza, asignando las funciones de la Contaduría de la Federación a la Secretaría de Programación y Presupuesto, donde se crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se promulga la Ley Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal, y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, lo cual produce un cambio sustancial en el manejo de la contabilidad. Esta Secretaría de estado desde el primero de enero de 1977 se encargaba de la programación y el presupuesto, los Panes del ejecutivo, el manejo de las inversiones y la, elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.</p>
<p>Época actual</p>	<p>En 1992 la Secretaría de Programación y Presupuesto se fusiona por Decreto Presidencial a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; subsistiendo la Dirección General de Contabilidad Gubernamental con toda su estructura¹. La Dirección General de Contabilidad Gubernamental tiene a su cargo las direcciones de Cuenta Pública y Normatividad entre las más importantes; en la primera realiza la concentración de los estados financieros y presupuestarios de cada mes mediante cintas magnéticas, de los informes anuales de cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; y la Dirección de Normatividad tiene las siguientes subdirecciones: Normas del Egreso, Normas de Ingresos y Deuda y Normas del Paraestatal, las que fijan las normas mediante manuales de operación así como dar la asesoría en caso de imprevistos.</p>

El día 19 de septiembre de 2017, se suscitó un sismo muy fuerte donde la sociedad sacó la casta de solidaridad para apoyar a todos aquellos mexicanos en desgracia. Mucha gente había perdido todo, casa, trabajo, pertenencias, textualmente se habían quedado sólo con lo que traían puesto.

En el gobierno, tanto local como Federal, se implementaron planes de contingencia contra desastres, unos programas fueron enfocados para la reconstrucción de vivienda y demás **infraestructura** que quedó destruida tras el paso del sismo; otros programas fueron



enfocados para dar apoyo y refuerzo a la **salud** y bienestar de la población; otros a levantar el sistema **educativo** que quedó sumamente dañado; y apoyó a la generación de trabajo temporal, apoyo de despensas, en fin generó y administró un sin número de programas para que la población pudiera seguir adelante tras el desastre y que la **economía** del País pudiera levantarse con **seguridad**.

Sin embargo, hasta que sucedió esta desgracia del sismo de septiembre, fue entonces cuando la sociedad despertó y vio que ellos estaban en posición de exigir, vigilar y hasta de administrar los recursos gubernamentales, para que los resultados del ejercicio de los recursos financieros fueran lo más efectivos posibles. Se dieron cuenta que, si cada ciudadano está obligado a contribuir al gasto público, también tiene el derecho de vigilar y exigir que estos recursos sean bien usados y aplicados de manera óptima, para que la sociedad pueda gozar de sus beneficios, y que el Estado Mexicano tenga éxito. He aquí la importancia que la ciudadanía debe ser partícipe de las finanzas públicas, simplemente hay que leer nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título primero, Capítulo II, De los mexicanos, en su Artículo 31, indica a la letra... “Son obligaciones de los mexicanos: Fracción IV.- Contribuir para los Gastos Públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y municipio donde residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

1.1.2. ¿Qué es el Estado?

El Estado es una sociedad jurídicamente organizada que comprende a una población conviviendo en un territorio, para realizar todos sus fines humanos; de ésta manera se origina la persona moral llamada Estado, donde tiene personalidad y poder generado por la misma comunidad, organizado jurídicamente y políticamente. Para que este pueda cumplir sus fines sociales, culturales, económicos o políticos el Derecho lo dota con tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial, el cual lo conocemos comúnmente como Gobierno.

Existen tres elementos que conforman el Estado citados por (Álvarez,1999).



Territorio: éste no sólo comprende la parte territorial del País, sino también la parte de mar territorial, litoral y espacio aéreo, fijados por normas basadas en Derecho Internacional.



<https://www.flickr.com>



<https://www.flickr.com>

Población: es el elemento humano por el cual el Estado existe, y ejerce su actividad de gobierno. Es por ello que todos los actos de gobierno deben ser con el objetivo de beneficiar a la población, siendo ellos sus destinatarios.

Gobierno: el gobierno, como acción y efecto de la conducción política, agrupa al conjunto de órganos que realizan los fines de la estructura global del orden jurídico denominado Estado.



<https://www.flickr.com>

Soberanía: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Segundo, Capítulo I, De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno, nos indica en su artículo 39... “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.”

El Estado tiene obligaciones que cumplir, así como objetivos para beneficiar a su población; por ello la importancia de sus finanzas, ya que competen a todos nosotros como sociedad cuidar que el gasto público se ejerza de la mejor maneja. Jacinto Faya, autor de la obra denominada “finanzas públicas” establece, que, entre las múltiples y



variadas funciones del Estado, algunas son demasiado complejas pero indispensables para la obtención de los fines. El Estado no sólo está orientado al cumplimiento de sus leyes fundamentales, también dirige su actividad hacia grandes objetivos y metas sociales y económicas. La selección de objetivos socioeconómicos, la obtención de los medios para alcanzarlos, las erogaciones que realiza la administración y gestión de los recursos patrimoniales son varias de las tareas más importantes del Estado, que constituyen precisamente la **actividad financiera del Estado**.



1.2. Finanzas públicas

Cuando se habla de finanzas, la relación con el dinero siempre está presente, y al hablar de las finanzas de una empresa, se relaciona mucho el valor de la empresa en el mercado. Pero realmente ¿cómo funcionan las finanzas? o ¿cómo se puede dar valor a la empresa?

Para poder resolver estas situaciones, se debe comprender el proceso de la obtención de la utilidad de la entidad económica, en donde intervienen dos conceptos básicos ingresos y egresos. El Estado de Resultados, también conocido como Estado de Pérdidas y Ganancias, es uno de los principales reportes financieros de cualquier entidad económica, que su contabilidad pueda generar; en él se reflejan de manera estructurada, todos los ingresos y egresos de la entidad económica que se trate, pero que al final arroja el resultado más esperado la “utilidad” o el más odiado la “perdida”.

ESTADO DE RESULTADOS	
	Ingresos por venta de productos o servicio otorgado
Menos	Costo de lo vendido
Igual	Utilidad bruta
Menos	Gastos de venta
Menos	Gastos de administración
Menos	Gastos de distribución
Igual	Utilidad ó (pérdida) de operación
Menos	Impuestos
IGUAL	Utilidad ó (pérdida) neta

Es a partir de esta utilidad que define a la entidad económica como muy rentable o poco rentable; de ahí la relación de sus finanzas, que, si son buenas, es porque sus utilidades son altas, o que, si sus finanzas van mal, pues es sinónimo que sus utilidades se van reduciendo.

Este reporte financiero, generado por la contabilidad de la empresa, es base de las finanzas empresariales, que se enfocan en las decisiones monetarias o de inversión que toman las empresas, identificando oportunidades de inversión y análisis de su viabilidad económica, con el objetivo fundamental de maximizar el valor de la empresa para sus accionistas.



Sin embargo, las finanzas públicas constituyen la actividad económica del sector público, comprende los bienes, rentas y deudas que forman el activo y el pasivo de la Nación y todos los demás bienes y rentas cuya administración corresponde al Poder Nacional a través de las distintas instituciones creadas por el estado para tal fin. Las finanzas públicas, estudia las necesidades de la nación (gasto público) y genera los recursos (Ingresos). El estado hace uso de los recursos necesarios provenientes de su gestión política para desarrollar actividades financieras a través de la explotación y distribución de las riquezas para satisfacer las necesidades públicas (individuales y colectivas).

Es clara la obligación del Estado Mexicano, de lograr el bienestar social al ejercer eficaz y eficientemente el gasto público.

1.2.1. ¿Qué es el gasto público?

Las necesidades del ser humano son muchas, desde las más básicas como la alimentación, vestido, vivienda, servicios de salud, educación, seguridad, cultura, entretenimiento, recreación, etcétera; pero todas y cada una de ellas deben ser sustentadas por el Estado mexicano de alguna manera. La forma es ejerciendo el gasto público de la mejor manera para que la economía del país trabaje de manera óptima.

1.2.2. Clasificación del gasto público

El gasto público se puede clasificar desde las necesidades de la sociedad en cuatro grupos:

Infraestructura

El Estado busca generar los medios necesarios, que, al ocuparlos, la economía y la vida de la sociedad se vean beneficiadas; principalmente se enfoca a la generación de proyectos energéticos, comunicación y transporte, seguridad, etcétera. Es por ello que el gobierno ha invertido en megaproyectos como nuevo aeropuerto de Ciudad de México, construcción de nuevas vías de comunicación, modernización de puertos marítimos, entre otros.

Seguridad

Es una de las principales preocupaciones del Estado Mexicano, y tiene la obligación de administrar y proporcionar la protección necesaria a la sociedad; desde aspectos de tránsito y vialidad, seguridad a la integridad de cada uno de los ciudadanos contra la delincuencia y crimen organizado, así como proteger nuestra soberanía ante cualquier amenaza.



Salud	Educación
<p>El Estado debe generar proyectos que se enfoquen al cuidado de la salud de la sociedad. Es por ello que el gobierno ha invertido en campañas de vacunación, en mejorar el suministro de medicamentos a los derechohabientes del IMSS, ISSSTE y todo el sector salud, modernizar y construir nuevos centros de salud, como clínicas y hospitales, elaboración de campañas especializadas contra la obesidad y la diabetes, que son problemas graves de salud hoy en día, entre otros.</p>	<p>Es algo básico para el crecimiento y desarrollo como nación, por lo que el Estado debe administrar, cuidar y generar las condiciones para un buen sistema educativo. Es por ello que se ha implementado un nuevo modelo educativo para reforzar la educación en México, crear nuevas escuelas, modernizar las instalaciones, capacitar al cuerpo docente, continuar con la innovación y suministro de los libros de texto gratuitos, otorgar becas educativas a los grupos vulnerables, etcétera.</p>

Cada grupo de necesidad humana, debe existir una entidad que el Estado ocupe como órgano administrador de los recursos financieros (gasto público), para poder llevar a cabo su objetivo; como por ejemplo para el rubro de infraestructura interviene la Secretaría de Energía, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; para el rubro de Seguridad la Secretaría de la Defensa Nacional, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Marina; para el rubro de Salud, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social, IMSS; y para el rubro de Educación, la Secretaría de Educación Pública, la secretaria de Cultura. Es por ello que se enlistan a continuación cada una de las Secretarías de Estado, que intervienen en uno o varios grupos de las necesidades de la sociedad.

- Secretario de Gobernación (SEGOB)
- Secretario de Relaciones Exteriores (SRE)
- Secretario de la Defensa Nacional (SEDENA)
- Secretario de Marina (SEMAR)
- Procuraduría General de la República
- Comisión Nacional de Seguridad
- Secretario de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
- Secretario de Desarrollo Social (SEDESOL)
- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- Secretario de Energía (SENER)
- Secretario de Economía (SE)
- Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)
- Secretario de Comunicaciones y Transportes (SCT)
- Secretario de Educación Pública (SEP)



Secretario de Cultura (CULTURA)
Secretario de Salud (SALUD)
Secretario del Trabajo y Previsión Social (STPS)
Secretario de Desarrollo, Territorial y Urbano (SEDATU)
Secretario de Turismo (SECTUR)
Secretario de la Función Pública (SFP)

Sin embargo, al igual que cualquier empresa, se deben de conseguir recursos financieros para poder operar la “Compañía”; por lo que cada una de las entidades descritas con anterioridad, requieren de dinero para poder ejercer sus funciones y así poder cumplir con sus objetivos año con año.

Las entidades privadas se concentran en ¿cómo? aumentar sus ventas o ingresos, generando estrategias de mercado, que posicionen mejor sus marcas y les reditué un aumento significativo en sus ingresos; buscan mejorar la calidad en la atención al cliente para lograr una fidelidad de sus clientes, provocando estabilidad en sus ingresos; en fin, hacen un sin número de estrategias con el fin de aumentar sus ingresos y obtener así sus recursos.

Pero el Estado Mexicano, también hace sus propias estrategias de obtención de ingresos, por ello genera su presupuesto de ingresos, donde las contribuciones, ingresos petroleros son su principal fuente de ingresos. Pero también el Estado, está facultado a pedir prestado cuando los ingresos no son suficientes para cubrir las múltiples necesidades del Gasto Público, es por ello que opta por el endeudamiento ya sea con la banca nacional o con entidades extranjeras, como Banco Mundial, o Banco Interamericano de Desarrollo. Es por ello, que los ciudadanos tienen la obligación de aportar los recursos monetarios al gobierno, para que éste a su vez pueda ejercer el gasto público con el mínimo de endeudamiento posible.

Dicha obligación de contribuir al presupuesto gubernamental está estipulada en nuestra Carta Magna, en su **Artículo 31.-** "Son obligaciones de los mexicanos" ... **fracción IV** “contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

Además, la Constitución Política señala como una facultad del Congreso Federal imponer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto. También nos dice en su **Artículo 73.-** "El Congreso tiene facultades..." **fracción VII** "para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el Presupuesto." Es por ello, que los ciudadanos tienen la obligación de aportar los recursos monetarios al gobierno, para que éste a su vez pueda ejercer el gasto público.



También como cualquier empresa, el gobierno está facultado para solicitar créditos a la banca nacional o extranjera, para poder cumplir con los proyectos de desarrollo. Las principales entidades internacionales que otorgan créditos a nuestro gobierno son: Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.



1.3. Antecedentes de la contabilidad gubernamental

La contabilidad gubernamental, es una técnica destinada a captar, clasificar, registrar, resumir, comunicar e interpretar la actividad económica, financiera, administrativa, patrimonial y presupuestaria del Estado. Registro sistematizado de operaciones derivadas de los recursos financieros asignados a instituciones de la administración pública, se orienta a la obtención e interpretación de los resultados y sus respectivos estados financieros que muestran la situación patrimonial de la administración pública. (Secretaría de Finanzas, 2007).

En México, la contabilidad gubernamental tiene más de un siglo de haber aparecido, lo cual necesariamente ha permitido que esta técnica alcance un alto grado de desarrollo y de esta manera, hacer frente a las demandas de información de los diferentes usuarios. En el transcurso de los años, el sistema se ha adecuando a las necesidades de su tiempo para dar una acertada respuesta, que evidentemente se encuentran demandadas en los H. Congresos, soluciones que se desprenden de las tareas de fiscalización del gasto público. Hoy en día, los funcionarios requieren reportes financieros para la mejor toma de decisiones, así como para transparentar el ejercicio y aplicación de los recursos. Por otro lado, también se encuentran como solicitantes de información las instituciones financieras como el Banco de México; en el contexto internacional el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional; los despachos de auditoría externa; las Instituciones Superiores y las cámaras empresariales del sector privado. (Entre letras y números, 2010).

Pero lo anteriormente mencionado, es poco conocido por la sociedad en general; sin embargo, la ciudadanía tiene noción de un derecho básico, que nuestro gobierno debe apoyar a vivir en mejores condiciones, educativas, salud, seguridad, infraestructura, y este sentimiento fue lo que movió a México en septiembre de 2017, y causó que muchos actuarán y se informarán de cómo se estaba ejerciendo los recursos financieros del Estado para cubrir las múltiples necesidades que se multiplicaron con el siniestro.

Para contextualizar en el tema, existe el Manual **de Contabilidad Gubernamental para el sector Paraestatal Federal**, emitido por la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que indica:

“La contabilidad gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones gubernamentales, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para las entidades del sector privado”.



1.3.1. Diferencias conceptuales y normativas de la contabilidad gubernamental

Entre las principales diferencias conceptuales, normativas y técnicas de la contabilidad gubernamental y de la contabilidad del sector privado, se mencionan las siguientes:

El **objeto de la contabilidad gubernamental** es contribuir, entre otros propósitos, a la gestión y economía de la hacienda pública (administración del gasto público); en tanto que, la contabilidad del sector privado está orientada a la economía de la organización, teniendo como objetivo el lucro de la empresa.

La **información financiera** del sector público es presentada con estricto apego al cumplimiento de la Ley de Contabilidad y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados; mientras que los de la contabilidad empresarial informan sobre la marcha del negocio, su solvencia, y la capacidad de resarcir y retribuir a los propietarios su inversión a través de reembolsos o rendimientos.

El **presupuesto para los entes públicos** representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos (ejercicio óptimo del gasto público); mientras que, en las entidades privadas tiene características estimativas y orientadoras de su funcionamiento.

La **información generada por la contabilidad gubernamental** es de dominio público, está basada en el registro de operaciones económico-financieras realizadas con recursos de la sociedad, recursos que fueron recaudados a través de impuestos y derechos, y por lo tanto es información de divulgación pública obligatoria, mostrando así los resultados de la gestión pública. En cambio, en la empresa privada es potestad de su estructura organizativa, divulgar los resultados de sus operaciones y el interés se limita a los directamente involucrados con la propiedad de dicha empresa, excepto de las que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

1.3.2. Sistema de Contabilidad Gubernamental

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el Título Tercero, Capítulo II, Sección III, artículo 73, Fracción XXVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece, entre otras facultades del Congreso, la de "expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional".



En el marco de la citada atribución, el Congreso de la Unión aprobó la Ley de Contabilidad que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y, crea el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC), como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que deben aplicar los entes públicos.

Por su parte, el artículo 1 de la Ley de Contabilidad, establece que la misma " es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal, hoy Ciudad de México; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales".

En tal contexto, el artículo 33 de la Ley de Contabilidad, dispone que la contabilidad gubernamental deba considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (S.C.G.), está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación económica, financiera y patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El S.C.G., de los entes públicos, debe registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como los flujos económicos. De igual forma, debe generar periódicamente estados financieros útiles, confiables, relevantes, oportunos, comprensibles y comparables, expresados en términos monetarios.

En el marco anterior, el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, se establece que "los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa".

El artículo 4, fracción XII, de la Ley de Contabilidad, establece que son "Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales".



Por otra parte, el artículo 2 dispone que "los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado". Asimismo, la Ley de Contabilidad, en su artículo 17, establece que "cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como, del cumplimiento de lo dispuesto por Ley de Contabilidad y las decisiones que emita el Consejo". Finalmente, el artículo 52 señala que "los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emanen de los registros de los entes públicos serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual", agregando que "los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo".

1.3.3. Objetivos

El Sistema de Contabilidad Gubernamental tiene por objetivos:

- a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendiente a optimizar el manejo de los recursos.
- b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como, producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública.
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público.
- d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo.
- e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas.
- f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como, su extinción.
- g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización.
- h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.
- i) Coadyuvar en el desarrollo de estudios e investigaciones comparativos entre distintos países que permitan medir la eficiencia en el manejo de los recursos públicos.
- j) Facilitar el control interno y externo de la gestión pública para garantizar que los recursos se utilicen en forma eficaz, eficiente y con transparencia.
- k) Informar a la sociedad, los resultados de la gestión pública, con el fin de generar conciencia ciudadana respecto del manejo de su patrimonio y promover la contraloría



ciudadana.

1.3.4. Obligaciones

Cada uno de los entes públicos tiene por obligación:

<p>a) Para efectos de registro, información, manejo de políticas, fiscalización y evaluación lo siguiente:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo. • Producir estados e información financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la toma de decisiones por parte de sus autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia. • Facilitar la adopción de políticas para el manejo eficiente del ingreso y del gasto público. • Facilitar la fiscalización y auditoría de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimonio.
<p>b) Con Relación a la gestión y la situación financiera consolidada de los diversos agregados institucionales del Sector Público:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Producir información presupuestaria, contable y económica armonizada, integrada y consolidada para el análisis y la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas. • Producir la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de acuerdo con los plazos legales. • Producir información ordenada de acuerdo con el sistema de estadísticas de las finanzas públicas. • Coadyuvar a generar las cuentas del Gobierno Central y del Sector Paraestatal del Sistema de Cuentas Nacionales.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental, debe generar los estados y la información financiera señalada por la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC. En forma adicional a estos productos, el sistema debe generar información financiera que coadyuve a la toma de decisiones por parte de las autoridades públicas, en especial de aquellas relacionadas con la política fiscal, control, transparencia y rendición de cuentas.



Los productos a generar por el SCG, con relación a los entes públicos, se agrupan en los siguientes grandes conjuntos:

- Estados e información Contable
- Estados e información Presupuestaria
- Estados e información Económica

Entre los principales usuarios de la información que se produce, se identifican los siguientes:

- a) Cada una de las entidades paraestatales, para su seguimiento de los ingresos y gastos públicos al interior de las áreas administrativo/financieras, quienes tienen la responsabilidad de ejecutar los programas y proyectos de los entes públicos, mismos que se utilizan.
- b) Las instancias fiscalizadoras que requieren de la información financiera para llevar a cabo sus tareas.
- c) Los responsables de administrar las finanzas públicas.
- d) Los organismos de planeación y desarrollo de las políticas públicas, para analizar y evaluar la efectividad de las mismas y orientar nuevas políticas.
- e) Los órganos financieros nacionales e internacionales que contribuyen con el financiamiento de programas o proyectos.
- f) Entidades especializadas en calificar la calidad crediticia de los entes públicos.
- g) Los inversionistas externos que requieren conocer el grado de estabilidad de las finanzas públicas, para tomar decisiones respecto de futuras inversiones.
- h) La sociedad civil en general, que demanda información sobre la gestión y situación contable, presupuestaria y económica de los entes públicos y de los diferentes agregados institucionales del Sector Público.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Contabilidad, "...los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

1.3.5. Postulados

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en



legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Cabe destacar que con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado en el DOF, el acuerdo en el cual el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que deben ser aplicados por los entes públicos, de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

A continuación, se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

- 1. Sustancia Económica:** Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del S.C.G.
- 2. Entes Públicos:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.
- 3. Existencia Permanente:** La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.
- 4. Revelación Suficiente:** Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
- 5. Importancia Relativa:** La información debe mostrar los aspectos importantes del ente público que fueron reconocidos contablemente.
- 6. Registro e Integración Presupuestaria:** La información presupuestaria se debe integrar automáticamente con los registros contables, en los mismos términos en que se presentan el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Decreto del Presupuesto de Egresos, según la naturaleza económica que le corresponda.
El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.
- 7. Consolidación de la Información Financiera:** Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada su situación financiera, y las variaciones a la Hacienda pública, como si se tratará de un solo ente público.
- 8. Devengo Contable:** Los registros contables del ente público se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación



de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9. Valuación: Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo en moneda nacional.

10. Dualidad Económica: El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11. Consistencia: Ante la existencia de operaciones similares en el ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.



Cierre

Para ustedes como integrantes del Estado Mexicano, deben identificar la importancia de un presupuesto de egresos, para poder vigilar y participar en la buena aplicación del gasto público, y así pueden estar certeros del ¿Por qué? las acciones del gobierno, en cada uno de los cuatro sectores que se describieron en el tema 1.2., la sociedad mexicana debe aprender, que como ciudadanos tienen derechos y obligaciones, y que nuestro gobierno debe de administrar los recursos financieros para el buen ejercicio presupuestal.

Dicho ejercicio presupuestal se ha desarrollado y administrado por nuestros diferentes gobiernos a lo largo de la historia, y por ello se ha tenido que ir perfeccionando la Contabilidad Gubernamental, teniendo hoy en día un organismo especializado en la ejecución de dicha contabilidad, dentro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entidad que administra las finanzas públicas, desde la recaudación de los recursos, así como la dispersión de los mismos a las diversas Entidades Federativas y Secretarías de Estado.

Esta entidad gubernamental, es la que obliga a toda empresa, sea persona física o moral, a que deba existir un área de finanzas o contabilidad que administre los recursos monetarios de la empresa, para cumplir no sólo con el objetivo particular de la compañía, sino con la obligatoriedad de contribuir al gasto público mediante el pago de los diversos impuestos a que puedan estar obligados según su giro comercial.

Por lo anteriormente descrito, es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la principal figura actora y reguladora de las finanzas públicas, ya que ésta es la que se encarga de revisar y ejercer los presupuestos de egresos y de ingresos, así como también para administrar los financiamientos que el País requiere con apoyo del Banco de México.

Así que tú, como futuro profesionalista en el área contable, ya te puedes darte cuenta de la importancia de las Finanzas Públicas y su administración mediante una buena Contabilidad Gubernamental.



Fuentes de consulta

Básicas

- Álvarez, M. (1999). *Introducción al estudio del derecho*. Ed. McGraw Hill. México.
- Colegio de Contadores Públicos de México, (2010). *Entre letras y números*.
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Texto vigente última reforma publicada DOF 15-09-2017.
- Flores, E. (s/f). *Primer Curso de Contabilidad*. Ed. Trillas. México
- Rodríguez, A, (1012). *Información que genera la Contabilidad Gubernamental*. México.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (2016). *Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal*.

Complementarias

- SHCP. (s/f). Clasificación económica del gasto público. En: *Exposición de motivos del proyecto de presupuestos 2006*. Disponible en:
http://www.shcp.gob.mx/egresos/pef/ppef/ppef_06/temas/expo_motivos/em02.pdf
- Ruiz Figueroa, A. (2005). Cap 1. Evolución de las Finanzas y la Actividad Financiera del Estado. En: *Breve análisis jurídico de la problemática, derivada de la baja recaudación fiscal en México y, del impacto social que implica, además propuestas para mejorar el sistema fiscal*. [Tesis Licenciatura]. EDLAP Bibliotecas. Disponible en:
http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lfis/ruiz_f_a/capitulo_1.html#